



Bogotá, 23/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500620091



20145500620091

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
GIRON (SAN JUAN DE) - SANTANDER**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20092 de 04/12/2014 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020092 del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** - identificada con N.I.T. 9001323170 por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001, artículo 16 del Decreto 1609 de 2002 y Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

00020092

RESOLUCIÓN No.

del

04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** - , identificada con N.I.T. **9001323170**, por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **407890** del **22 de Agosto de 2013**, impuesto al vehículo identificado con placa **SXB-718**, el cual transportaba carga para la empresa **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** - , identificada con N.I.T. 9001323170, al parecer transgrediendo el Decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, conforme a los datos descritos en el Informe Único de Infracción al Transporte expedido por la autoridad competente para la época de los hechos, en concordancia con el código **571** contenido en el artículo 1° de la Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la infracción registrada por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Decreto 1609 de 2002.

El artículo 16 del Decreto 1609 del 2002 indica: "La Superintendencia de Puertos y Transporte, Supertransporte, ejercerá la función de inspección, vigilancia y control en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 101 de 2000, con las excepciones contempladas en el numeral 2º artículo 3º del Decreto 2741 de 2001. La Policía Nacional y las autoridades de tránsito colaborarán en las funciones de control y vigilancia que les han sido asignadas por el artículo 8º de la Ley 105 de 1993."

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **571**

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

00020092
RESOLUCIÓN No. del

04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** - , identificada con N.I.T. 9001323170, por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

CODIGO 571

"No mantener en el vehículo los distintivos, señales o elementos de seguridad que exigen los reglamentos para el transporte de cargas especiales, peligrosas o restringidas".

-Decreto 173 de 2001, el cual reglamenta el transporte terrestre automotor de carga.

-Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte".

IV. Pruebas

Informe de Infracción de Transporte No. 407890 del 22 de Agosto de 2013

Teniendo como soporte el Informe Único de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** identificada con N.I.T 9001323170, presuntamente transgredió lo dispuesto el Decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, conforme a los datos descritos en el Informe Único de Infracción al Transporte expedido por la autoridad competente para la época de los hechos, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución 10800 del 2003 en su código 571. **"No mantener en el vehículo los distintivos, señales o elementos de seguridad que exigen los reglamentos para el transporte de cargas especiales, peligrosas o restringidas"**

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte adjunto, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las Normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

RESOLUCIÓN No.

del

04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** - identificada con N.I.T. **9001323170**, por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el artículo 30 del Decreto 1609 del 2002, que al tenor establece:

"ARTÍCULO. 30.-Sanciones a la empresa de carga que transporte mercancías peligrosas.

A. Serán sancionados con multa equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, por infracciones a lo dispuesto en el artículo 13 literales A, C, D, E, F, H y T del presente decreto.

B. Serán sancionados con multa equivalente a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, por infracciones a lo dispuesto en el artículo 13 literal P del presente decreto.

C. Serán sancionados con multa equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, por infracciones a lo dispuesto en el artículo 13 literales J y N.

D. Serán sancionados con multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, por infracciones a lo dispuesto en el artículo 13 literales B, I, M y O del presente decreto."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** identificada con N.I.T. **9001323170**, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el Decreto 1609 del 2002, en concordancia con el código **571** contenidos en el artículo 1° de la Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, identificada con N.I.T. **9001323170**, con domicilio en la ciudad de **GIRON - SANTANDER**, en la dirección **CARRERA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6**, teléfono **6460010**, correo electrónico **jcastro@multicargo.com.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

00020092

RESOLUCIÓN No. del **04 DIC. 2014**

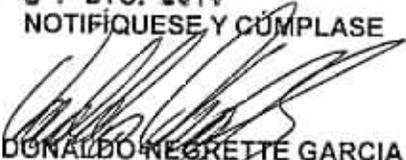
Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** - , identificada con N.I.T. **9001323170**, por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de los Informes de Infracciones de Transporte..

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **04 DIC. 2014**
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo
Revisó: *DAIANA MEJIA* - WILLIAM PABA
Revisó: *Judicante*
Proyectó: ANDRÉS ESQUERRA / Plan Contingencia

REWSO: *Harner Mangus - Judicante*

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 407890

1. FECHA Y HORA

DÍA				HORA									
13	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
MES				DÍA									
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SIN DIRECCION Y CIUDAD
TRAMO VIAL MONTERREY - VOPAL km 90+500

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. ESPECIES

MANUTENCION
 SERVICIO
 PARTICULAR
 PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VELOCISTA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **7060581**

LICENCIA DE CONDUCCION: **500010074238765**

EXPIRETA: **50001000** VENCE: **28-01-2014**

NOMBRES Y APELLIDOS: **MIRIAM CRISTINA BASTANEDA**

DIRECCION: **CARE 15 N. E-03 V. 1010** TELEFONO: **6734946**

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (ALICION SOCIAL)

MULTICO CARGO NIT. 900.132.317-0

12. LICENCIA DE TRANSITO

10003462878

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: **HON LARO GRANADOS** ENTIDAD: **DITRA-DECA**

PLACA: **28508**

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO DE LA POLICIA DE CARRETERAS DEL REGIMEN DIRECTO O INDIRECTO DEBE OBTENER EL RADIAR PARA DETENER O DETENER ACTO TIPO DE SU CARGO, INCLUIR EN EL PROTOCOLO DE TRÁNSITO EN EL OUTSIDE, LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.

15. INMOVILIZACION

PATRÓN	TALLEH	PASEJADELLO

16. OBSERVACIONES

LA EMPRESA TRANSPORTADORA INFRINGE LA DECREE 1609/2002 ART 30 EN CONCORDANCIA CON EL ART 13 INTERIOR Y TRANSPORTA MATERIAS PELIGROSAS CON PRESION Y DE INFLAMABILIDAD. NOMBRE EQUIPO-HABIC.

ESTE INFORME SE TIENE COMO FUENTE PARA EL PROCESO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE DICHA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SUPERINTENDENCIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

BAJO CARGO DE COMANDANTE C.C. No. **17422401**

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

No. S-2013 _____ / SETRA LACRI

Yopal Casanare 22 de Agosto de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
Bogotá D.C.

Asunto: Informe sobre aplicación Decreto 1609/2002; Informe de infracciones de transporte No 407880-407891

Comodidamente por medio del presente me permito informar a esa entidad sobre la actividad de aplicación de la norma y control relacionado al tema del transporte de sustancias peligrosas por carretera, para el día 22 de Agosto del año en curso siendo las 12:40 horas sobre el tramo vial Yopal Monterrey Km 80+800, en actividades de control por parte de personal adscrito a la seccional de tránsito y Transporte Casanare, se abordó el vehículo camión de placas **SXB-718** conducido por el señor **ORLANDO ARIAS CASTANEDA** identificado con cedula de ciudadanía No 7000581, el cual transportaba materiales peligrosos (químicos), de nombre **AQUA-MAGIC**, como lo confirma la remesa de fecha 22 agosto-2013 (manifiesto de carga No 218484-07 y la tarjeta de emergencia presentada por el conductor; verificada la documentación y el etiquetado de los bidones se logró establecer que se trataba de un material peligroso con riesgo de inflamabilidad, al inspeccionar la unidad de transporte se observó que no se encontraban adheridos los rótulos o etiquetas indicativas de los riesgos del material transportado por lo anterior se dio aplicación al decreto 1609 del 2002 expedido por el ministerio de transporte teniendo en cuenta que la empresa de carga a cargo del transporte no cumplió con lo establecido en mencionado decreto, la cual corresponde a la empresa de transporte público de carga **MULTICARGO** con Nit 000.132.317-0.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Intendente **JHON JAIRO GRANADOS HUERFANO**
Jefe Laboratorio Móvil de Criminalística SETRA DECKS

Prosperidad
para todos



Terminal de Transporte El Yopal.
Teléfono: 8343113
Dirección: Calle 14 de Agosto y Calle 100 gratuita #767
Yopal - Casanare - Colombia

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Verduras

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión Donante/registr

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativa.

Razón Social	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Sigla	
Cámara de Comercio	BUÇARAMANGA
Número de Matrícula	0000138104
Identificación	NIT 900132317 - 0
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matricula	20070206
Fecha de Vigencia	20261114
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	41323644000.00
Utilidad/Perdida Neta	826775000.00
Ingresos Operacionales	37831043000.00
Empleados	150.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	GIRON / SANTANDER
Dirección Comercial	CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
Teléfono Comercial	6460010
Municipio Fiscal	GIRON / SANTANDER
Dirección Fiscal	CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
Teléfono Fiscal	6460010
Correo Electrónico	jcastro@multicargo.com.co

Información Propietario / Establecimientos, Agencias e Inscrituras

Tip	Nombre	Dirección	Ciudad	País	Estado	EST	DIR	CSAR	BIT
-----	--------	-----------	--------	------	--------	-----	-----	------	-----

C.C.	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	BUÇARAMANGA	Establecimiento
------	--	-------------	-----------------

Mostrando 1 de 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Judicial

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucesión por favor solicitar el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicitar el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales



BUÇARAMANGA - Oficina Registro Única Empresarial y Social Carrera 13 No 25A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 05/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500576171



20145500576171

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
**TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION
JUDICIAL**
CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
GIRON (SAN JUAN DE) - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20092 de 04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipe.pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12 DICIEMBRE\VARIOS 4 DIC 2014 PARA RADICAR OK\CITAT DE VARIOS 4 DIC 2014 PARA ORGANIZAR\CITAT 19813.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPER
PARA TO**

Representante Legal y/o Apoderado
**TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA
MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION
JUDICIAL**
**CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 -
EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
GIRON (SAN JUAN DE) – SANTANDER**



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 53 BA 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231273
Envío: RN291390785CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTE MULTIMODAL DE
CARGA MULTICARGO S.A. EN
LIQUIDACION JUDICIAL
Dirección: CARRERA 10 No. 56 - 40,
LOCAL 7 - 6 EDIFICIO MERCAGAN
KILÓMETRO 6
Ciudad: GIRON

Departamento: SANTANDER

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
24/12/2014 12:05:27

En Transmisión de carga: 08:00 a 18:00
Noche: 19:00 a 05:00

472 Motivos de Devolución		OTROS	Apert. Cerr.
<input type="checkbox"/>	Desconocido		No Ex.
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada		Faltac.
<input type="checkbox"/>	No Reclamada		No Ci.
<input type="checkbox"/>	Refusado		Fuerc.
<input type="checkbox"/>	No Reside		

Fecha: 30 DIC 2014	Fecha: [] [] []
Hora: []	Hora: []
Nombre legible del destinatario: LFREDO CARRILLO CARRILLO	Nombre legible del remitente:
C.C. 91.258.968	C.C.:
Sector: 114	Sector:
Centro de Distribución: 2/9 C	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

N-CP-01-003-TR-001 / Versión 2

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bog
01 8000 915515